

# CONVOCATORIA

## CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (SEA)

### CONSIDERANDO:

1. Que el pasado 16 de enero de 2018 entró en funciones la Comisión de Selección para la designación de las personas miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción;
2. Que la fracción II del artículo 18 de la Ley señala que la Comisión de Selección “deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública dirigida a la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo” en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción;
3. Que el artículo 15 de la Ley establece que el Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador del SEA, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal;
4. Que la Ley establece que el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanas o ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción o la participación ciudadana;
5. Que, de conformidad con la misma Ley, el órgano de gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción estará integrado por las personas miembros del Comité Coordinador y será presidido por quien represente al Comité de Participación Ciudadana;
6. Que el objetivo de la Comisión de Selección es la integración del Comité de Participación Ciudadana con ciudadanas y ciudadanos del más alto prestigio y honorabilidad, que hayan contribuido a la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción o la participación ciudadana y que cuenten con experiencia y una pluralidad de capacidades; considerando que en su conformación será incluido el principio de la representación de género.



Por lo anterior, esta Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción

## CONVOCA

A toda la sociedad chihuahuense para que, a título personal o a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás asociaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Este proceso de selección se realizará de acuerdo a las siguientes:

## BASES

**PRIMERA.** Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 34 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y el artículo 187, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** Poseer la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos.
- II.** Tener más de 30 años de edad al día de la designación.
- III.** Tener título profesional a nivel licenciatura al día de la designación y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta Convocatoria que le permita el desempeño de sus funciones.
- IV.** Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por algún delito doloso.
- V.** Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento.
- VI.** No haber sido registrado(a) como candidato(a) propietario(a) o suplente por ambos principios, en el proceso electoral inmediato anterior al de su designación.
- VII.** No desempeñar ni haber desempeñado un cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los 3 años anteriores a la designación.
- VIII.** No ser titular de alguna de las dependencias o entidades de cualquier orden de gobierno, del Poder Judicial, ocupar alguna magistratura, o fungir como integrante del Consejo de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.



**SEGUNDA.** La Comisión de Selección recibirá las postulaciones de conformidad con lo señalado en la Base Primera de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

- 1.** Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras, o de la persona postulante a título personal.
- 2.** Un escrito que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto de la persona postulada.
- 3.** Currículum Vitae, en versión pública, que exponga su experiencia profesional y en caso de contar con publicaciones de las materias contenidas en esta Convocatoria incluir solamente respaldo electrónico.
- 4.** Copia simple del Título Profesional de nivel licenciatura o Cédula Profesional.
- 5.** Una exposición de motivos de máximo 1 cuartilla, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales considera que su experiencia y candidatura le califican para integrar el Comité.
- 6.** Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
- 7.** Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste lo siguiente:
  - No haber recibido condena por delito doloso.
  - No haber sido registrado/a como candidato/a propietario/a o suplente por ambos principios en el proceso electoral inmediato anterior al de su designación.
  - No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos 3 años anteriores a la designación.
  - No ser titular de alguna de las dependencias o entidades de cualquier orden de gobierno, del Poder Judicial, ocupar alguna magistratura, o fungir como integrante del Consejo de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.
  - Que acepta los términos de la presente Convocatoria.
- 8.** Certificado de antecedentes penales expedido por la Fiscalía General del Estado.
- 9.** Presentar una carta de declaración de inexistencia de conflicto de interés en el formato descargable en la página: <http://comisionseachihuahua.mx>
- 10.** Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, en el formato descargable en la página: <http://comisionseachihuahua.mx>.



**TERCERA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, los documentos señalados en los puntos 2, 5 y 7 de la base segunda de esta Convocatoria serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

**CUARTA.** La Comisión de Selección desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que los perfiles de las y los candidatos cumplan con uno o más de los siguientes criterios:

- 1.** Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación y/o análisis de políticas públicas.
- 2.** Experiencia o conocimiento en cualquiera de las siguientes materias:
  - a. Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados con adquisiciones de servicios y contratación de obra pública.
  - b. Formulación y fiscalización presupuestal; inteligencia financiera; contabilidad y/o auditoría gubernamental.
  - c. Procuración y administración de justicia, en particular del sistema penal acusatorio.
  - d. Manejo de plataformas digitales y tecnologías de la información; así como sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
- 3.** Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta Convocatoria.
- 4.** Experiencia en vinculación con organizaciones sociales o académicas; específicamente en la formación de redes.
- 5.** Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
- 6.** Reconocimiento público en funciones de liderazgo institucional o social.
- 7.** Experiencia laboral o conocimiento de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- 8.** Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.



**QUINTA.** Las postulaciones de las y los candidatos al Comité de Participación Ciudadana serán recibidas a partir del 25 de enero al 06 de febrero del año en curso en la siguiente dirección y horarios:

**Domicilio:** H. Congreso del Estado de Chihuahua.  
Oficialía de partes.

Calle Libertad 9, Centro, 31000 Chihuahua, Chih.

**Horario de recepción:** 9:00 a 20:00 horas

La postulación, así como los documentos requeridos, deberán entregarse personalmente o a través de mensajería, en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado.

La Comisión podrá abrir, posterior a la emisión de esta Convocatoria, otros canales de recepción, mismos que hará públicos a través de su página <http://comisionseachihuahua.mx>

**SEXTA.** Concluido el periodo de recepción de documentos a presentar por las personas aspirantes, la Comisión de Selección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos para los efectos correspondientes.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como no presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

**SÉPTIMA.** El día 7 de febrero se publicará el listado de las personas registradas en medios de mayor circulación y/o en distintas plataformas digitales.

**OCTAVA.** La **primera etapa** consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley, mismos que están contenidos en la presente Convocatoria. Posteriormente, respecto de las y los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

La **segunda etapa** consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales, mismas que deberán ser públicas.

La **tercera etapa** consistirá en una deliberación de la Comisión de Selección para designar a las cinco personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción con base en la metodología referida en la base cuarta que será publicada al cierre de la Convocatoria.





La designación de las cinco personas integrantes y la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley, se hará en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará de manera inmediata a las personas ciudadanas designadas y al Congreso del Estado para los efectos de la protesta constitucional obligatoria.

**NOVENA.** Se harán públicas las listas de las y los aspirantes, los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación, y el cronograma de entrevistas y audiencias.

**DÉCIMA.** Los plazos de las etapas señaladas en la base octava serán los siguientes:

Presentación de postulaciones: del 25 de enero al 06 de febrero del 2018

**Primera etapa:** del 7 al 9 de febrero del 2018.

**Segunda etapa:** del 10 de febrero al 13 de febrero del 2018.

**Tercera etapa:** El 14 de febrero del 2018.

La designación de las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana se hará en fecha no mayor al 14 de febrero de 2018.

**DÉCIMA PRIMERA.** Los casos y circunstancias no previstas en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La presente Convocatoria surtirá efectos inmediatos a partir de su publicación.

**ATENTAMENTE:**  
**COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL**  
**SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**Chihuahua, Chihuahua a 24 de enero de 2018**

**HÉCTOR MARTÍNEZ LARA**

**JAVIER GARCÍA GUTIÉRREZ**

**JESÚS ROBLES VILLA**

**MARÍA GUADALUPE  
LONGORIA GÁNDARA**

**MAGDALENA VERÓNICA  
RODRÍGUEZ CASTILLO**

**IVONNE ALICIA ARROYO PICARD**

**OLGA ELENA PONCE FRESCAS**

**VÍCTOR MANUEL VILLAGRÁN ESCOBAR**

**CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA**

